

# Boletín de Enseñanza



Diciembre 2019

Enseñanza



**La convivencia en  
los centros escolares. 2019**

# La convivencia escolar, un reto y una oportunidad para mejorar el clima en los centros

- La OCDE publica el Estudio Internacional de la Enseñanza y el Aprendizaje (TALIS) sobre los docentes, directores y el entorno de aprendizaje en los centros educativos, a partir de cuestionarios realizados por los propios docentes. Uno de los aspectos estudiados en este informe es la percepción de los Centros como entornos seguros de convivencia.
- Un 14% de los docentes participantes en el estudio reflejan la necesidad de mayor formación y capacitación profesional para mejorar la gestión del aula.
- El informe relaciona un mejor clima disciplinario en el aula con la asistencia regular y la falta de absentismo.
- Según el estudio de TALIS 2018, el profesorado español se encuentra por debajo de la media de la Unión Europea y de la OCDE en casi todos los indicadores referidos a los Centros como entornos seguros.
- La evolución de 2013 a 2018 de la proporción de centros que presentan problemas de seguridad en Educación Secundaria refleja una tendencia a la baja. Sin embargo, es preocupante el aumento de la violencia en las relaciones entre iguales y la intimidación a los profesores.
- A pesar de lo anterior, la relación entre docentes y estudiantes se percibe como buena tanto en Primaria como en Secundaria.

Como recogíamos en nuestro último estudio sobre la convivencia escolar (Boletín 2018), para FeSP-UGT se trata de una apuesta educativa. Dada la provisionalidad política a nivel nacional y el diverso tratamiento a nivel autonómico en la que nos encontramos, todas las propuestas así como el análisis de la situación sigue vigente.

Según indican el informe TALIS los docentes perciben la gestión del aula y la disciplina como un reto importante en su día a día. Incluso una parte significativa de los docentes de la OCDE (14%) expresan como una gran necesidad en su capacitación profesional y en su formación, disponer de herramientas para la gestión del aula y para conocer el comportamiento de los estu-

diantes. También, un promedio entre el 26 y el 29% de los docentes, perciben los conflictos disciplinarios como un problema que se manifiesta en sus aulas, lo que repercute en una disminución general en el tiempo de clase dedicado a la enseñanza y al aprendizaje real. Algunos sistemas educativos, entre los que se encuentra España, están más afectados por problemas disciplinarios y comportamientos disruptivos que otros.

Otra de las realidades estudiadas en dicho informe indica que, el tiempo dedicado en el aula a la enseñanza y el aprendizaje reales, también es significativamente menor en las escuelas con altas concentraciones de estudiantes de hogares con desventajas socioeconómicas, estudiantes con necesidades especiales y estudiantes inmigrantes. Cuando sumamos a esta realidad unas políticas educativas tendentes, conscientemente, a reducir recursos destinados a la diversidad, a aumentar las desigualdades y a ge-

nerar y mantener políticas segregadoras nos encontramos el caldo de cultivo para que se resienta también la convivencia.

No obstante, cuando se analizan los ítems de forma detallada, la realidad es menos grave que las percepciones que nos transmiten los medios de comunicación y aquellos que parecen más interesados en presentar un panorama desolador de la escuela pública.

Las dos gráficas adjuntas reflejan la evolución de los indicadores desde 2013 hasta la fecha del informe, 2018, así como la situación actual. Entre los ítems utilizados para medir la seguridad del entorno escolar, España se encuentra por debajo de la media de la OCDE y de la UE23, salvo el indicador de posesión/consumo de drogas y/o alcohol (solo reflejamos las referentes a la Educación Secundaria al ser la etapa donde se hacen más evidentes las dificultades estudiadas):

Figura 1. Evolución (2013 a 2018) de la proporción de centros que, con regularidad, presentan interrupciones en la convivencia. Educación Secundaria.

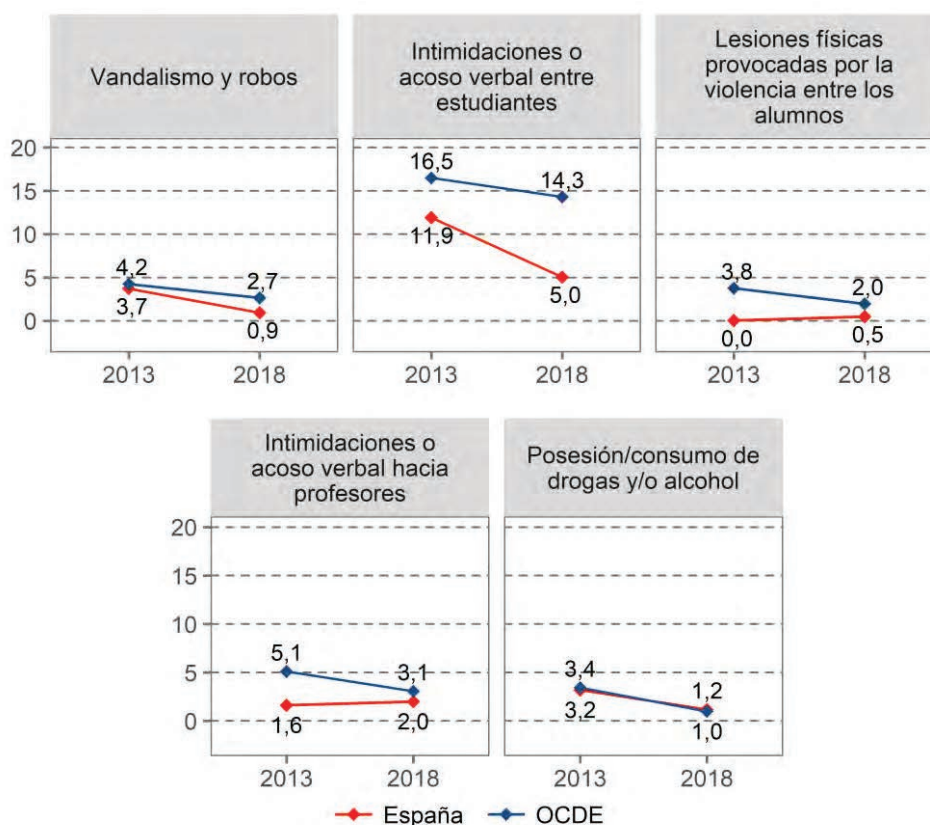
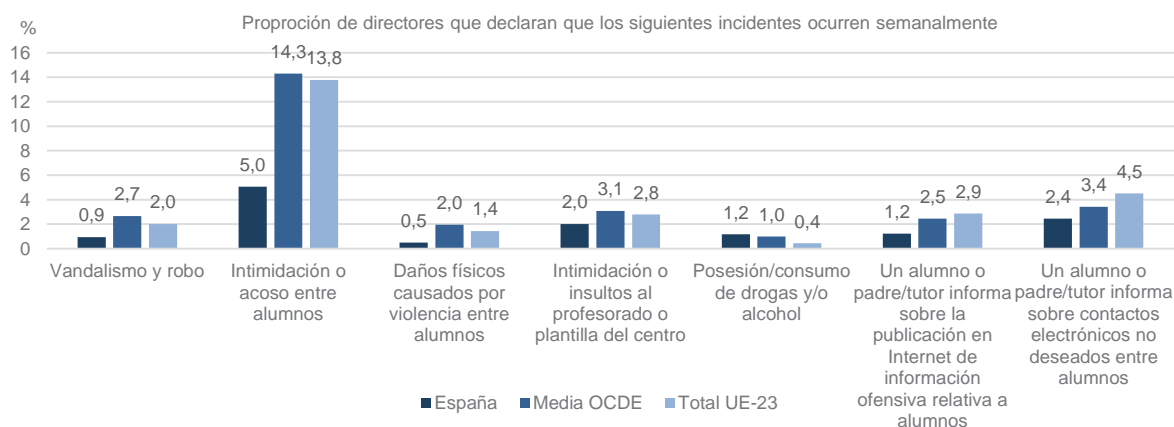


Figura 2. Seguridad en los centros educativos de Educación Secundaria. TALIS 2018



Según se desprende de los datos de la encuesta TALIS 2018, los centros escolares españoles de Primaria y Secundaria tienen un alto nivel de seguridad y que, por tanto, proporcionan a los estudiantes un entorno protegido para su aprendizaje. La incidencia que se presenta en más centros es la intimidación o acoso verbal entre estudiantes, más frecuente en Secundaria (5%) que en Primaria (3,8%). Esta tendencia es similar en todas las demás situaciones, excepto en el caso de las lesiones físicas provocadas por la violencia entre el alumnado, siendo algo más elevada en Primaria (1,7%) que en Secundaria (0,5%). Por último, se observa que las cuestiones de seguridad en el entorno escolar relacionadas con el uso de las TIC aparecen en Secundaria, ya que no se tiene constancia de ellas en los centros de Primaria.

Respecto a este último indicador es significativo el caso del Reino Unido donde la publicación en internet de información ofensiva relativa a alumnos representa un 13'9% y los contactos electrónicos no deseados entre el alumnado representan un 27'1% mientras que en España, como se ve en la tabla, representa el 1'2% y 2'4% respectivamente. Será interesante observar su evolución de

para al próximo estudio (ya que aún no hay comparativa) porque el uso de las nuevas tecnologías y los móviles en los centros docentes es una preocupación creciente en nuestra sociedad.

Para terminar con el análisis reflejado en dicho estudio y, centrándonos en el enfoque que consideramos más efectivo y adecuado, el de la prevención, el informe señala que los profesores y el resto del personal del centro educativo tienen un papel crucial para evitar que se produzca el acoso escolar, pero también señala como muy importante que las políticas disciplinarias se centren en la supervisión y la observación del alumnado, el fomento de la comunicación y la colaboración entre el profesorado, la participación de los padres y el refuerzo de la gestión del aula.

Otro apartado importante, a nuestro modo de ver, que se señala, es la incorporación del aprendizaje social y emocional durante las horas lectivas para mejorar las competencias personales e interpersonales del alumnado y crear un entorno saludable en el centro de enseñanza. También se recomienda incorporar las tendencias más recientes sobre acoso escolar, tanto dentro como fuera del entorno del centro edu-

## Profesorado y personal del centro educativo tienen un papel crucial para evitar el acoso escolar

cativo, dentro de los programas de formación del profesorado y de la acción tutorial.

El informe recoge un ejemplo donde, contando con el apoyo estatal, el profesorado tiene acceso a una gran variedad de recursos para identificar las señales del acoso físico, acoso social y el ciberacoso en el centro educativo. Del mismo modo, ofrece orientación para implicar a los padres y tutores y se pide al profesorado que desarrollen estrategias de fomento de las conductas positivas e informen al alumnado de lo que pueden hacer si observan situaciones de acoso.

Otro aspecto a destacar que influye de forma decisiva en la convivencia, son las dificultades y los obstáculos a la calidad de la enseñanza. En el estudio se señala, para el sistema educativo español, la escasez de personal de apoyo como el principal problema, tanto en Educación Primaria (53%) como en Secundaria (42%), así como la escasez de profesorado formado en resolución de conflictos, en general. También se observa falta de profesorado con capacitación específica en entornos multiculturales, en atención a alumnos con necesidades educativas especiales o en atención a alumnos de hogares desfavorecidos socioeconómicamente.

En relación con este apartado, y complementando los datos aportados por TALIS, la Encuesta Internacional de Enseñanza y Aprendizaje de la OCDE, dentro de la revisión de las políticas educativas, dedica un apartado al tiempo de aprendizaje y clima disciplinario. En él, se señala que los nuevos maestros dedican menos tiempo real a las actividades de enseñanza y aprendizaje en sus clases, y pasan más tiempo que los maestros experimentados para mantener el orden en el aula.

La causa, además de la inexperiencia, también se debe, según el informe, al hecho de que los maes-

tros con más experiencia y antigüedad tienden a trabajar en escuelas donde es más fácil enseñar, menos heterogéneas y con menor proporción del alumnado citado en el párrafo anterior. También se señala que el promedio en los países de la OCDE donde los estudiantes reflejaron un mejor clima disciplinario en el aula, está relacionado con la asistencia regular y la falta de absentismo.

También aparece relacionado, en algunos países, el nivel socioeconómico con el clima disciplinario. La variación entre los distintos sistemas educativos responde a las diferentes políticas educativas que pueden favorecer un aumento de la desigualdad o mitigar estas diferencias. Es decir, según el estudio, el hecho de que existan diferencias socioeconómicas dentro de los sistemas educativos,

no significa necesariamente diferencias a nivel disciplinario y de rendimiento si la política educativa proporciona los medios y recursos necesarios para mitigar dichas diferencias.

Todos estos datos, sin embargo, no desmienten la percepción de los docentes.

No hay agresiones, pero

existe, en muchos casos, un clima educativo en el que cuesta mucho encontrar el ambiente necesario para que el alumnado pueda aprender en condiciones óptimas y en el que la convivencia se resiente y deteriora. Se trata de ambientes disruptivos en los que la falta de respeto parece contar con mayor prevalencia que el derecho que tiene el alumnado a aprender y el profesorado a desarrollar su labor docente.

Por último, la comunidad educativa también percibe que los nuevos Decretos de Convivencia, en ocasiones, pecan de garantistas y protegen a quien quiebra la convivencia más que a las víctimas de esa situación. Por ello hay que conseguir que esta normativa se perciba como útil y beneficiosa y no sea la única respuesta ante los problemas de convivencia.

## Esta normativa debe verse como útil y no ser la única respuesta ante los problemas de convivencia

# Nuestras propuestas: apostar por la prevención y la educación

El Sindicato apuesta por poner el foco en el campo de la prevención y propone una serie de medidas que resultan imprescindibles:

- Revisar y/o actualizar el marco legal vigente.

El marco legislativo, como aparece desarrollado en el anexo, sigue siendo farragoso debido a la gran cantidad existente y al desigual desarrollo. A la normativa básica, hay que sumar la propia de cada CCAA y otras leyes no educativas que también regulan temas de convivencia y que se han ido sucediendo según han surgido nuevas necesidades. A esto se añade que cada centro educativo elabora sus propias normas.

- Difusión del Reglamento de Régimen Interno (RRI) para el conocimiento, cumplimiento y aplicación por parte de toda la comunidad educativa.

- Un Plan de Convivencia Escolar, que incluya un protocolo de resolución de conflictos que debe ser consensuado con la comunidad educativa.

- Organización de los centros. Los centros han de establecer un proyecto específico y planificado de convivencia y resolución de conflictos. Un proyecto que aglutine modelos de relación (mediación entre iguales, alumnos tutores, alumnos ayudantes, etc.) con modelos disciplinarios. Son necesarias entre otras medidas las siguientes:

- Utilización y disponibilidad de espacios adecuados a las necesidades del alumnado con normas concretas establecidas

para su correcto uso.

- ◆ Agrupamientos flexibles y cooperativos del alumnado para cada una de las actividades que se realizan (desdobles, TIC, laboratorios...)

- ◆ Disponibilidad de los materiales adecuados, suficientes y previstos para cada actividad.

- ◆ Profesionales acordes a la realidad del centro y de su alumnado.

- ◆ Potenciar la atención a la diversidad con los recursos necesarios.

- ◆ Currículum adaptado a las características del alumnado.

- ◆ Establecer cauces de información y comunicación fluidos con las familias.

- ◆ Mayor implicación de las familias con la labor docente.

- ◆ Establecer límites claros ante las trasgresiones.

- ◆ Potenciar actividades específicas para trabajar y modificar situaciones conflictivas de convivencia y las derivadas del mal uso de las TICs.

- ◆ Establecer un medio de comunicación interno y confidencial del alumnado con tutores u otros profesionales del centro que les permita acudir para denunciar y/o pedir ayuda: correo electrónico, buzón, teléfono, etc.

- ◆ Incluir y desarrollar otros planes vinculados al Proyecto de centro con actuaciones preventivas

como el Plan de acogida, el Plan de Atención a la diversidad, el Plan de Actividades complementarias y extraescolares, Escuela de padres u otros programas específicos tanto de prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos.

- ◆ Incorporación y/o implementación de progra-

## El Plan de Convivencia Escolar debe incluir un protocolo consensuado de resolución de conflictos



mas preventivos en colaboración con otras instituciones (ministerios, ayuntamientos, AMPAs, ONGs, sindicatos, expertos en redes sociales, etc.)

- Personal del centro. La gestión y resolución de conflictos es algo inherente a la labor docente, lo difícil es dar solución cuando se convierte en violencia. Para facilitar las actuaciones es necesario entre otras medidas:

- ◆ Incrementar la plantilla del centro, docente y no docente, acorde a la realidad del alumnado, familia, entorno, etc.

- ◆ Incorporar en la cotidianidad de la vida escolar otros perfiles profesionales que orienten y apoyen a los profesionales del centro y a las familias como, educadores/trabajadores sociales, agentes tutores, enfermeros-DUEs, entre otros.

- Potenciar la acción tutorial (PAT), una acción que a veces pasa inadvertida pero que es imprescindible para la gestión de conflictos entre compañeros y la prevención de actuaciones que puedan generar comportamientos disruptivos y/o violentos. Para ello se han de adoptar entre otras, las siguientes medidas:

- ◆ Reducir las horas de docencia directa incrementando el horario que se dedica a la función

tutorial para tener un mejor conocimiento del alumnado y para adaptar la intervención educativa a sus características personales

- ◆ Elaboración, optimización, seguimiento y evaluación de un Plan de Acción Tutorial (coordinación entre el profesorado, con las familias, orientadores, personal no docente, etc.)

- ◆ Atención especial e impulso de los apartados del PAT en los que se establecen las intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia.

- ◆ Fomentar actuaciones de información, formación y sensibilización dirigidas al alumnado.

- ◆ Apoyo y coordinación con los orientadores y tiempo efectivo para ello dada la necesidad de planificar, debatir, reflexionar y desarrollar las iniciativas adecuadas a cada caso.

- ◆ Desarrollar actividades y recursos para fortalecer la cohesión de grupo y actitudes de empatía: debates, material de vídeo, actividades cooperativas, etc.

- ◆ Debate y explicación de roles de grupo, liderazgo, conductas que implican maltrato y de pautas para hacerlas cesar, etc.

- ◆ Facilitar intercambios de información personalizados entre los miembros del equipo educativo del mismo centro y entre equipos

educativos de centros distintos en el caso de cambios de etapa.

● Formación del personal docente y del no docente, con los recursos suficientes para:

◆ Desarrollar habilidades sociales de comunicación y técnicas de prevención y mediación con destrezas en inteligencia emocional, empatía, asertividad, participación, negociación....para aplicar tanto con el alumnado como con sus familias.

◆ Detectar los indicadores y factores de riesgo para identificar posibles situaciones conflictivas.

◆ Detectar, diferenciar y resolver los conflictos cotidianos y repetitivos que se generen.

◆ Diferenciar situaciones graves (de acoso y ciberacoso, amenazas, maltrato, intimidación, etc.)

◆ Adoptar estrategias de prevención e intervención que permitan gestionar las faltas de disciplina.

◆ Implementar nuevas metodologías didácticas ajustadas a la diversidad del alumnado y aspectos metodológicos para la organización del aula.

◆ Compartir y difundir materiales y buenas prácticas en estos temas.

En cuanto a la intervención, partiendo del concepto de autonomía de los centros, y teniendo en cuenta la complejidad de la normativa existente en cada Comunidad Autónoma, UGT propone entre otras medidas:

◆ Que las formas de intervención han de tener siempre un propósito educativo y no punitivo ni estigmatizante.

◆ Actuación diligente y eficaz del equipo directivo en la canalización de los procedimientos a seguir.

◆ Intervención coordinada entre los miembros afectados, la dirección y la Comisión de Convivencia.

◆ Agilizar los protocolos de actuación y los procesos de instrucción y sanción en las alteraciones de la convivencia.

◆ Evaluar periódicamente los niveles de conflictividad escolar con herramientas específicas, debidamente elaboradas, validadas y baremadas.

◆ Actuar en el momento en que se produzca la situación de conflicto con la sanción adecuada al hecho según esté establecido en el RRI.

◆ Acelerar, en los casos que se precisen, los trámites para la derivación hacia otras instituciones.

◆ Implementación de personal de mediación y apoyo externos al centro.

◆ Asesoramiento y arbitraje efectivo de la Inspección educativa.

**Ante situaciones de conflicto escolar, UGT exige:**

● La creación de protocolos de actuación que especifiquen claramente los pasos a seguir y las distintas responsabilidades y competencias para los casos de acoso y ciberacoso, bullying, o maltrato entre adolescentes, situaciones de violencia en las aulas, etc.

● La inclusión en el cuadro de enfermedades profesionales de aquellas que tienen origen psicosocial derivadas de situaciones de conflictos de convivencia, acoso, entre otras.

● Planificar periódicamente información sobre los riesgos psicosociales de los docentes y posibles acciones para abordarlos.

● Planes específicos de formación del profesorado para la prevención, detección y resolución de conflictos dentro del horario lectivo.

● Desarrollar políticas preventivas que dote al profesorado de las herramientas y recursos necesarios (tanto profesionales como personales) para hacer frente a las situaciones de riesgo que se produzcan en el ámbito escolar.

● Orientación y/o protección jurídica y psicológica al profesorado asumida por las administraciones educativas.

● Incorporar la conflictividad escolar dentro del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los centros.



# Normativa referente a la convivencia en los centros escolares por CCAA

La LOMCE ha establecido que todos los centros deberán elaborar un Plan de Convivencia cuya normativa ha de ser desarrollada por las diferentes Comunidades Autónomas y que debe ser incorporada, en el marco de su autonomía, a sus propias normas de organización y funcionamiento.

En dicho Plan deben estar recogidas todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado, las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Se trata de una propuesta ambiciosa que ha tenido un desarrollo desigual, tanto a nivel autonómico como estatal.

Sin embargo, la misma LOMCE que aboga por fomentar ese buen clima que favorezca la convivencia, le hizo un flaco favor al eliminar la Educación para la Ciudadanía. La convivencia está íntimamente relacionada con la educación porque la convivencia no se impone, se construye.

Cada vez que oímos hablar de la convivencia referida solamente a conflictos y acosos estamos reduciendo su valor y su alcance a lo meramente disciplinario y normativo, que con ser importante y necesario, fija la atención en el aspecto punitivo

y no en la acción preventiva y educativa. Por otro lado, el marco competencial de las autonomías ha favorecido un desarrollo desigual en la aplicación y desarrollo de la normativa básica en Convivencia.

El primer paso fue la creación de los Observatorios para la Convivencia siendo la pionera la Comunidad Valenciana en 2004. Este órgano ha sido desarrollado a nivel estatal. En las CC.AA la

situación presenta diferentes grados de desarrollo: carecen del mismo Aragón, Cataluña y Navarra; en Canarias se encuentra en proceso (aunque desde 2011 no ha habido avances en su desarrollo normativo); en La Rioja funciona un Observatorio desde 2006 pero sin una regula-

ción normativa específica y se ha implantado en el resto de CCAA.

El Ministerio no ha continuado desarrollando medidas que aborden la Convivencia algo que sí se ha producido en el ámbito autonómico, que incluso ha propiciado la creación de portales temáticos dirigidos a familias y docentes por parte de varias CC.AA.

Por último, cabe destacar que estos planes deben convertirse en una herramienta de apoyo real para los docentes y, aunque se garanticen los derechos de todas las partes implicadas, no debe ser percibida como una sobrecarga añadida a su ya de por sí abundante carga burocrática, ni como un instrumento ineficaz.

A continuación, mostramos los principales desarrollo normativos, así como el enlace a dichos portales.

## El marco autonómico ha favorecido un desarrollo desigual en la aplicación de la normativa básica

# 1. Normativa estatal y autonómica (Situación actual)

## Andalucía

Orden de 20 de junio de 2011. Plan de Convivencia del Centro, Participación y protocolos de actuación sobre acoso escolar, maltrato infantil, agresión al profesorado y violencia de género.

## Aragón

Orden de 11 de noviembre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de Convivencia escolar en los centros educativos públicos y privados concertados de la Comunidad autónoma de Aragón.

## Asturias

Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

## I. Balears

Decreto 121/2010, de 10 de diciembre, por el que se establecen los derechos y los deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears.

\* Se está negociando el Anteproyecto

## Canarias

Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

## Cantabria

Decreto 30/2017, de 11 de mayo, que modifica el Decreto 53/2009, de 25 de junio, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

## Castilla y León

Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la

participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.

## Castilla-La Mancha

Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.

## Cataluña

Decret 279/2006, de 4 de juliol, sobre drets i deures de l'alumnat i regulació de la convivència en els centres educatius no universitaris de Catalunya.

## Extremadura

Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

\* Se está negociando el Anteproyecto Ley de Convivencia

## Galicia

Ley 4/2011, de 30 de junio, de convivencia y participación de la comunidad educativa.

## La Rioja

Ley 2/2011, de 1 de marzo, de autoridad del profesor y de la convivencia en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Decreto 4/2009, de 23 de enero, por el que se regula la convivencia en los centros docentes y se establecen los derechos y deberes de sus miembros.

## Madrid

Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

### **Ceuta y Melilla** (MEFP)

Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.

### **Murcia**

Decreto n.º 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Navarra**

Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes del alumnado y de la convivencia en los centros educativos no universitarios públi-

cos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

### **País Vasco**

Decreto 85/2009, de 21 de abril, por el que se crea el Observatorio de la Convivencia Escolar de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

### **Comunidad Valenciana**

Orde 62/2014, de 28 de juliol, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, per la qual s'actualitza la norma-tiva que regula l'elaboració dels plans de convivència en els centres educatius de la Comunitat Valenciana i s'es-tablixen els protocols d'actuació i intervenció davant de supòsits de violència escolar.

## **2. Portales web sobre convivencia**

**Andalucía**

**Asturias**

**Canarias**

**Cantabria**

**Castilla y León**

**Castilla-La Mancha**

**Cataluña**

**Extremadura**

**Galicia**

**Madrid**

**Murcia**

**Navarra**

**País Vasco**

**Comunidad Valenciana**

Aquellas comunidades que no aparecen no han desarrollado aún un portal específico para informar y trabajar la convivencia escolar. En Aragón está en proceso de actualización y actualmente nos dirige al portal de innovación educativa; en La Rioja únicamente hay un acceso al protocolo en caso de acoso escolar y el MEC (Ceuta y Melilla) utiliza un blog para el 'buen trato' en las escuelas de Ceuta y Melilla.

## **3. Otros portales web sobre convivencia**

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Sanidad y Política Social, ponen a disposición de los cen-

tros educativos el Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos.

*Es hora del profesorado.  
¡Basta ya de excusas!*



Enseñanza

[www.fespugt.es](http://www.fespugt.es)